



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**“Subcapitalización y su incidencia en el Incremento Patrimonial
en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año
2019”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Contador Público

AUTORA:

La Jara Avila, Gabriela Angela Daniela (ORCID: 0000-0002-6175-5218)

ASESOR:

Mg. Díaz Díaz, Donato (ORCID: 0000-0003-2436-4653)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2020

Dedicatoria

Esta Tesis se la dedico a mi hermano que se encuentra el cielo, a mi familia por su apoyo incondicional y a cada una de las personas que estuvieron en el camino para llevar a cabo esta investigación (profesores y amigos).

Agradecimiento

Le agradezco a Dios por la valentía y las ganas que me dio día tras día, a mi hermanito Jesús que desde donde está siempre me cuida, le agradezco a mi familia, a mis profesores y amigos.

Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	12
3.2. Variables y operacionalización	12
3.3. Población y muestra.....	13
3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos	14
3.5. Procedimientos.....	16
3.6. Método de análisis de datos	16
3.7. Aspectos éticos	17
IV. RESULTADOS	18
V. DISCUSIÓN	26
VI. CONCLUSIONES.....	31
VII. RECOMENDACIONES	32
REFERENCIAS.....	33
ANEXOS.....	47

Índice de tablas

Tabla 1 relación de empresas subsidiarias donde laboran las personas encuestadas.....	22
Tabla 2 validación de expertos	23
Tabla 3 estadísticas de fiabilidad de la variable Subcapitalización	23
Tabla 4 estadísticas de fiabilidad de la variable Incremento Patrimonial.....	24
Tabla 5 frecuencias y porcentajes de la dimensión financiamiento desproporcional	27
Tabla 6 frecuencias y porcentajes de la dimensión tratamiento tributario diferenciado.	27
Tabla 7 frecuencias y porcentajes de la dimensión rentas declaradas.....	28
Tabla 8 frecuencias y porcentajes de la dimensión rentas no declaradas.....	28
Tabla 9 frecuencias y porcentajes de la dimensión presunción legal	29
Tabla 10 prueba de Shapiro-Wilk.....	30
Tabla 11 prueba de Rho Spearman de la hipótesis general	31
Tabla 12 prueba de ETA de la hipótesis general.....	31
Tabla 13 prueba de Rho Spearman de la hipótesis específica 1	32
Tabla 14 prueba de ETA de la hipótesis específica 1.....	32
Tabla 15 prueba de Rho Spearman de la hipótesis específica 2	33
Tabla 16 prueba de ETA de la hipótesis específica 2.....	33

Resumen

La presente, tiene como objetivo principal analizar la subcapitalización y su incidencia en el incremento patrimonial (IP) en las empresas subsidiarias". Se tiene como fin determinar si las empresas que acogen el concepto de subcapitalización inciden o afectan en su IP y ver si estas incurren en un incremento patrimonial no justificado (IPNJ).

Para la presente investigación, la metodología que se desarrolló fue bajo un enfoque cuantitativo con tipo de investigación aplicada y diseño no experimental transeccional correlacional-causal, tiene como población censal un total de 44 profesionales con conocimientos contables. Se aplicó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

Los resultados obtenidos se realizaron a través de dos métodos de procesamientos de análisis, que son el método estadístico descriptivo y el método inferencial; los mismos indicaron que cierta parte de la de las empresas evaluadas que adoptan el concepto de subcapitalización inciden en un IPNJ, dado que a pesar de que tienen pleno conocimientos de la normativa no se rigen a ella de manera idónea.

Finalmente, la conclusión a la que se llegó fue que, si hay incidencia dado que empresas tuvieron inconsistencias con respecto a sus declaraciones de ingresos o de financiamiento (prestamos que ellas obtienen).

Palabras clave: Incremento Patrimonial, subcapitalización, financiamiento.

Abstract

The main objective of this work is to analyze undercapitalization and its impact on the increase in equity (IE) in subsidiary companies. The purpose is to determine if the companies that accept the concept of undercapitalization has influence or affect their IE and review if they incur an unjustified increase in equity (IEU).

For the present investigation, the developed methodology was under a quantitative approach with applied research type and non-experimental correlational-causal transectional design, it has as census population a total of 44 professionals with accounting knowledge. The survey was applied as a technique and the questionnaire as an instrument.

The results obtained were carried out through two analysis processing methods, which are the descriptive statistical method and the inferential method; they indicated that a certain part of the evaluated companies that adopt the concept of undercapitalization have an impact on an IEU, given that although they have full knowledge of the regulations, they are not governed in an appropriate manner.

Finally, the conclusion that was reached was that, there is an incidence given that companies had inconsistencies respect to their income or financing declarations (loans obtained by they).

Keywords: increase in equity, undercapitalization, Financing.

I. INTRODUCCIÓN

Realidad problemática, en estos últimos años la SUNAT ha evidenciado que personas naturales como jurídicas tienen patrimonio que no guardan relación directa con sus ingresos, por lo que la administración tributaria los ha estado notificando para que justifiquen ese patrimonio que tiene origen desconocido, pero existe gran parte de la sociedad que aún no son detectados por la administración tributaria u otra entidad y su patrimonio sigue aumentando de manera indiscriminada.

Según el art. 52° del TUO de la LIR explica que los contribuyentes que al parecer tengan un incremento patrimonial no justificado, les indican que es renta no declara por el deudor tributario.

El punto en el que se sostiene este informe de tesis, es analizar si el concepto de subcapitalización adoptados por ciertas empresas incidente en sus incrementos patrimoniales, ya que la subcapitalización es un financiamiento poco común en las empresas, por lo que ese concepto hace referencia a que existe más recursos ajenos que propios, es decir que la empresa está constituida con más pasivos que patrimonio.

Se presume que el incremento patrimonial de ciertas personas se debe a diferentes eventos como: préstamos a subsidiarias o filiales, o por ventas informales o sin comprobante de pago o en el peor de los casos por ingresos de negocios ilegales a través de las distintas categorías de renta, de los cuales normalmente son por las de tercera categoría – renta de empresas.

El incremento patrimonial no justificado trae consigo la elusión que genera menor base de recaudación, menos ingresos al fisco y menos recursos para que estado aplique. Y en el ámbito empresarial genera competencia desleal de empresas con incremento injustificado respecto a las que cumplen las normas.

Como sabemos, existen formas de evadir las obligaciones tributarias, pero aquí entra a tallar la normativa para contrarrestar tal hecho, pero aún esta normativa no es del todo efectiva, ya que tiene vacíos legales que originando que la administración tributaria se encuentre en desventaja frente a los contribuyentes o administrados.

El propósito de la investigación es determinar si las empresas que acogen el concepto de subcapitalización inciden o afectan en su incremento patrimonial y ver si estas incurren en un incremento patrimonial no justificado (IPNJ).

La subcapitalización y los incrementos patrimoniales son temas que ahora en la actualidad ha tomado mucha relevancia, por lo que hoy en día el que una persona natural o jurídica tenga incrementos patrimoniales es algo normal, pero el problema está en que esos incrementos sean rentas no declaradas, de cuales esto genera menos recaudación para el país y es de lo que debemos tener conocimientos absolutamente todos y no permanecer en el desconocimiento, por ende seguir aguantado que ciertos contribuyentes sigan aprovechándose para sacar beneficio propio a costa de los tributos de que debe pagar por pertenecer a la nación.

La subcapitalización es un concepto adoptados por ciertos contribuyentes para que la mayor parte de sus activos sea financiada por recursos ajenos que propios y deducir los intereses de los pasivos adquiridos, viéndose que así que tienen un tratamiento tributario diferenciado, pero es materia de investigación saber si cumplen con los requisitos para adoptar el concepto y que no estén utilizando de mala forma esté, con el fin obtener beneficios tributarios, solo por el simple hecho de querer evadir o eludir obligaciones tributarias.

La presente investigación tiene también como finalidad informar a sus lectores cual es la problemática que se está viviendo y dar recomendaciones para tratar de contrarrestar la evasión o elusión tributaria a través de la modificación y aplicación correcta de las normas, por ende, sean medidas y supervisadas por las autoridades pertinentes. Por lo tanto, es importante que las recomendaciones que se darán en la presente investigación sean aplicadas a las empresas subsidiarias y si estas cumplen al pie de la letra la norma y no que hagan lo contrario para obtener beneficios de forma inadecuada. Y es así como se podrá contrarrestar la competencia desleal entre empresas y lo más importante que exista más base de recaudación para beneficio de todos.

Ahora bien, se tomará como instrumento el cuestionario para saber si las empresas que adoptan el concepto de subcapitalización tienen incrementos patrimoniales que guardan relación con sus ingresos, es decir ver esos incrementos reflejados en el Estado de cambio en el Patrimonio Neto para posteriormente ser declaradas y, por

ende, dar cumplimiento a las obligaciones tributarias. La metodología usada es de tipo básica, nivel explicativo que en líneas siguientes se profundizaran, de lo cual estaría una investigación cumpliendo con todos los parámetros solicitados, con el fin de informar y contribuir al país para su mejor desarrollo.

La formulación de los problemas está determinada de la siguiente manera: donde el problema general es ¿De qué manera la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019? Y los problemas específicos son dos, de los cuales como problema específico 1 es ¿De qué manera el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019? por consiguiente, el específico 2 es ¿De qué manera el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019?

Esta investigación tiene como objetivo general “analizar la subcapitalización y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019”. Y como objetivos específicos; “determinar el financiamiento desproporcional y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019” y por ultimo “determinar el tratamiento tributario diferenciado y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019”.

Y por último el planteamiento de las hipótesis dieron de la siguiente manera: donde “La subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019” es la hipótesis general, mientras que como hipótesis específicas planteadas son las siguientes: “El financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019” es la hipótesis específica 1 y “el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019” es la hipótesis específica 2.

II. MARCO TEÓRICO

Antecedentes, la presente investigación recurrió a expertos que han desarrollado las variables presentadas en esta, cite las siguientes tesis nacionales e internacionales con el fin de respaldar este informe de investigación, a continuación:

Dunin (2019). ¿Debe mantenerse la norma de subcapitalización en la ley de impuesto a la renta peruana?, el objetivo principal que el autor buscó con su investigación fue analizar si todavía debe seguir el ordenamiento jurídico tributario de la actual norma anti elusiva recién modificada específicamente de subcapitalización y a la conclusión que llegó la autora fue que desde un principio se le hizo una lucha contra la subcapitalización con la aplicación de dos métodos.

Quispe (2017) Los contratos de cash pooling: aplicación y tratamiento tributario, vinculado a la regla subcapitalización, el objetivo principal que el autor busco en su investigación fue analizar sobre la subcapitalización y sus reglas sobre la definición de los contratos de cash pooling, y como se encuentra establecida en la legislación, la conclusión a la que llego fue que todo se basa en la centralización de tesorería de los cuales donde los financiamientos surgen de los excedentes de liquides de una de las subsidiarias y se invierten en otras que tienen déficit y que sus efectos fiscales sean materia de estudio.

Yar (2017) Análisis jurídico de la naturaleza de la subcapitalización, el objetivo principal que el autor busco en su investigación fue detallar como se da una infra capitalización desde sus fundamentos financieros como económicos, por el cual es que se llegue a la adopción de los del concepto de infra capitalización y como este afecta a la determinación del impuesto a la renta y a la conclusión que llego fue que pudo determinar, que cuando se incurre en esta sustitución económica de responsabilidad, esto es, capitalizar la empresa por un supuesto préstamo en lugar de realizar aportaciones, invocará al principio de la realidad económica, con el fin de corregir esta impropiedad de los socios.

Sánchez (2014) Tratamiento Tributario de la Subcapitalización en el Ecuador, el objetivo principal que el autor busco en su investigación fue analizar que las empresas apliquen este concepto para obtener beneficios tributarios y de lo cual es menos pago al fisco y a la conclusión que llego fue que existe una gran cantidad de

empresas que adoptan el concepto de subcapitalización y estas son financiadas por empresas vinculadas a la mismas, con el fin de reducir su base imponible para la determinación del impuesto a la renta.

Walde (2015) La Infracapitalización, el objetivo principal que el autor busco en su investigación fue aplicar cambios a las leyes que son adoptadas por las empresas subcapitalizadas, para que estas les den el impulso necesario para que las empresas puedan aplicar el financiamiento adecuado y los acreedores se ven lo menos perjudicados y a la conclusión que llego fue que los acreedores deben analizar bien el capital que van invertir para que los mismos socios no den créditos a la sociedad para cuando la empresa se debe liquidar sean ellos los últimos en cobrar.

Monterroso (2018) Impuesto A La Renta Por Incremento Patrimonial No Justificado De Personas Naturales. Lima 2017, el objetivo principal que el autor busco en su investigación fue analizar las principales causas del incremento patrimonial no justificado en las personas naturales en Lima, año 2017, el autor concluyo en que el índice de personas que incurren en un incremento patrimonial es a causa de que los administrados tienen poca cultura tributario y sumado que los contribuyentes a toda costa quieren pagar menos impuesto.

Escobar y Montero (2018) El Lavado de Activos y el Incremento Patrimonial de las MYPES del distrito de Huancayo en el Año 2017, el autor en su investigación tuvo como principal objetivo encontrar la relación entre el lavado de activos y el incremento patrimonial de las MYPES del distrito de Huancayo del año 2017 y concluyo en que, si existe una relación entre el lavado de activos y el incremento patrimonial de las MYPES del distrito de Huancayo del año 2017, corroborando así su hipótesis planteada en su investigación.

Olin (2018) Fiscalización del Incremento Patrimonial No Justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017, el autor tuvo como principal objetivo el averiguar y analizar cómo se da la fiscalización realizada por la administración tributaria sobre el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales en la ciudad de Arequipa del año 2017. Y el autor llego a la conclusión de que los administrados no tienen pleno conocimiento de las obligaciones tributarias que les corresponden.

Quispe y Zapata (2017) Incremento Patrimonial No Justificado de Profesionales en Derecho y su relación en la lucha contra la Evasión Tributaria en la ciudad de Tacna 2016, el autor tuvo como principal objetivo determinar la relación que pueda existir entre el incremento patrimonial no justificado de los profesionales de derecho y la lucha contra la evasión tributaria en la ciudad de Tacna y concluyo en que la administración tributaria tiene la potestad de llamar a los contribuyentes que se encuentren en un incremento patrimonial no justificado, para sustenten los ingresos y gastos que obtuvieron esos administrados.

Honorio (2018) Ingresos omitidos y su efecto en el incremento patrimonial de la persona natural M.A.J.F. año 2017, el autor tuvo como principal objetivo determinar el efecto de los Ingresos omitidos en el incremento patrimonial de la persona natural M.A.J.F. año 2017 y concluyo que si se determinó que los ingresos omitidos si afectan al incremento patrimonial de la persona natural viéndose perjudicado ya que se encuentran en la obligación de regularizar todo el impuesto impagado por los ingresos omitidos.

Teoría Científica de Subcapitalización fue dada por el profesor Taveira (1998) donde explica que, de acuerdo a su legislación vigente, que las empresas por la realización de sus actividades explotan sus activos que se encuentran constituidos a través de su patrimonio y pasivos, de los cuales en el caso de las empresas de adoptan el concepto de subcapitalización cuentan con más pasivos que patrimonio (p. 25). Por lo tanto, el endeudamiento que tienen estas son deducibles como gasto para efectos de impuesto a la renta, mientras que el patrimonio dado por los dueños, no tienen la condición de ser deducibles para efectos tributarios.

Teoría Científica sobre la Tributación fue dada por Weymark (1997) donde explico que la tributación es el acto de pagar los tributos establecidos en una nación con el fin de recaudar fondos y para posteriormente ser invertidos en país, cada estado implanta un régimen tributario (p. 798).

Para poder entender mejor la presente investigación es que vamos a presentar enfoques conceptuales sobre las variables, dimensiones e indicadores de la presente.

Subcapitalización según Joo (2008), explica que desde hace unos años se viene dando que empresas subsidiarias financian sus empresas más con financiamiento

externo que interno para que así tengan beneficios tributarios y que por ende estarían aplicando el concepto de subcapitalización. Los dueños de estas empresas ven provecho tener mayor endeudamiento que capital, ya que por los préstamos obtenidos pagan interés de los cuales estos son deducibles para efectos de impuesto a la renta, mientras que, si aumentan su capital genera utilidad, por ende, se reparten dividendos a los accionistas y esos dividendos están afectos a un impuesto (p. 529).

Por temas de globalización muchas empresas grandes vienen expandiéndose y esta expansión se da a través de la constitución de subsidiarias o filiales en otros países.

Según Translated by ContentEngine (2019, 26 Nov) explica que ciertas empresas para mantenerse a flote empresarialmente casi siempre las conlleva a tomar decisiones como ser subcapitalizadas para poder seguir existiendo como empresa es por eso que muchas de las compañías son denominadas empresas zombis según los inversores. (p. 1). Por otro lado, Translated by ContentEngine (2019, 28 Mar) acoto que las empresas estarían solicitando préstamos con el fin de fusionarse o adquirir activos para la nueva norma, lo cual esto les dará ventaja para no se encuentren regidos bajo las actualizaciones de las normas de subcapitalización (p. 2). Mientras que según Gutiérrez y Andersson (2018) explica que en una situación de subcapitalización las compañías de seguros se abren camino para facilitarse un crecimiento idóneo y sobre todo una expansión en el rubro de seguros (p. 3).

Según Solomon y Minnes (2011) hablan sobre cómo es que la aplicación de la subcapitalización corporativa permite que se dé un equilibrio en los intereses en competencia de los que participan en el mercado (p. 535). En el caso de la minería Perks (2016) indica que una forma de impulsar a la minería artesanal y de escala pequeña es financiándolas a través de la aplicación de la subcapitalización ya que esta les permitirá avanzar en sus actividades de manera eficiente (p. 27).

Según Foulis, Nelson Y Tanaka (2019) explican como un apalancamiento macroprudencial puede ser beneficioso para el sector financiero que se encuentra subcapitalizado para que esta pueda desarrollarse y no solo mantenerse estable (p. 8). Paralelamente Engle y Ruan (2019) explican que un sector financiero subcapitalizado puede generar problemas para enfrentar una recesión, ya que no

tendrían como cubrir esas pérdidas y verse la necesidad de vender sus activos para tratar de menguar la caída que están atravesando (p. 11).

Según Joo (2008) la subcapitalización es el *financiamiento desproporcional*, que simple y sencillamente es la constitución de una filial o subsidiaria con más pasivo que patrimonio y que para empezar esta necesita financiamientos constantes (p. 527).

Joo nos explica que los *recursos propios* son los financiamientos de los participantes de la subsidiaria o filial y que son retribuidos a través del pago de dividendos. Y por otro lado se tienen los *recursos ajenos* o también llamados pasivos son los préstamos obtenidos de las matrices (en el caso de subsidiarias) o empresas vinculadas y estos son retribuidos a través de intereses (2008, p. 527).

Según Fontenla (2019) indica que una empresa *subsidiaria* es aquella que es controlada por su matriz, de los cuales puntualmente indica que la obtención de una subsidiaria puede ser la una combinación de negocios, mientras que la obtención de activos de una empresa también cuenta como una combinación de negocios, pero no es una subsidiaria, es decir el obtener activos de una empresa, pero no a la empresa. (p. 66).

Existen dos métodos para determinar la subcapitalización, de los cuales uno de ellos es el *método subjetivo y objetivo* (Joo, 2008, p. 532).

Según Esquivés (2012) nos explica que la subcapitalización tiene un *tratamiento tributario diferenciado* ya que quien se ve más beneficiado es el contribuyente, se preguntaran de qué manera. Pues el financiamiento de terceros es mayor que el propio, la empresa subsidiaria para efectos de impuesto a la renta puede deducir como gasto los intereses que paga por los préstamos obtenidos. Como podemos observar no se da un tratamiento tributario convencional en el que las empresas que no están bajo este concepto, pagan en su totalidad del tributo al fisco. (p. 85).

Según Esquivés (2012) nos indica que para la deducción de los gastos por interés estos deben ser necesarios para la producción de renta, para la generación de utilidad y sobre todo para mantener su fuente, que es a lo que llamamos el "Principio de *Causalidad*". Y por otro también debe cumplir con el "Principio de *Fehaciencia*",

que es donde se debe probar tal hecho para que sea reconocido como gastos para su deducción (p. 73–76).

El *ratio de Endeudamiento* según Aguilar (2001) es la deducción de los gastos un límite que se encuentra explícitamente en el artículo 37° del TUO de la LIR, de cual se dice que serán deducibles los gastos por intereses de endeudamientos que sean tres veces el capital neto del periodo anterior y también indican que, si existe un exceso, el interés de ese monto no será considerado para deducir como gasto para efectos de Impuesto a la Renta. (p. 255).

Mediante Decreto Legislativo N° 1424, publicado el jueves 13 de septiembre de 2018 se han introducido importantes modificaciones en el Impuesto a la Renta en lo que respecta a la deducibilidad de los intereses por préstamos para efectos del Impuesto a la Renta cancelado por una subsidiaria extranjera de una entidad peruana, de lo cual expresamente habla sobre el denominado *EBITDA tributario*, este se da en base al estado de resultado integral de la empresa subsidiaria.

El *incremento patrimonial* es un tema que está tenido mucho revuelo en estos últimos años, ya que existen contribuyentes que por un lado puede ser justificado y por el otro, de lo cual esto genera menos base de recaudación de tributos que tiene como fin ser utilizados para el país. Según Sánchez (2013) explica que el incremento patrimonial no justificado es uno de los mecanismos utilizados por la administración tributaria que tiene como fin detectar rentas (ingresos) no declarados por los contribuyentes, de cuales eso consiste en identificar los desembolsos realizados por los deudores tributarios (p. 9).

Rentas Declaradas según Bahamonde (2013) indica que la renta es lo que genera un contribuyente por la explotación de fuente peruanas, de las cuales casi en su totalidad son gravadas por los distintos tributos que tiene el Estado peruano, de los cuales estas tienen que ser declaradas por el deudor tributario al acreedor tributario (p. 9).

Ahora bien, para entender mejor este concepto ahondaremos en los siguientes conceptos, según Escobar y Montero (2017) explica que los *pasivos* son las obligaciones relacionadas directamente con el patrimonio adquirido las que deben ser demostradas lícita y fehacientemente y que el patrimonio es el conjunto de activos (bienes) deducidos los pasivos (obligaciones) del deudor tributario (p. 53).

Según Sánchez (2013) nos refiere que los *signos exteriores de riqueza* son todos los gastos que uno realiza donde se puede evidenciar que tienen una posición acomodada o alta, de los cuales esos gastos se verán reflejados en: el valor de sus inmuebles, en la adquisición de fincas o lugares recreacionales (p. 63).

Según SUNAT indica que se entiende por *rentas no declaradas*, a las rentas gravadas que se detecte que posea el contribuyente, todos los deudores tributarios se encuentran en la obligación de cumplir con el pago de tributos según las normas regidas en el país (párr. 1-3).

Según el art. 52 de la LIR, indica que dentro de *hechos no justificados* se consideran a las donaciones recibidas u otro ingreso de índole similar que no tengan escritura pública o documentaciones fehaciente como los documentos con fecha cierta, el ingreso de moneda extranjera al país que no se encuentre sustentado de acuerdo a la normativa vigente en el país, prestamos obtenidos que no cumplan con los requisitos según ley y los ingresos percibidos que tenga el administrado que no los hubiese cobrado también como los saldos en sus cuentas bancarias del interior y el exterior del país que no hayan sido retirados.

Utilidad derivada de actividades ilícitas se pueden tomar como los incrementos patrimoniales de los contribuyentes ya que, la administración tributaria puede asumir que cuando quieran justificar ese incremento, sea posible que sea por la obtención de ganancias procedentes de actividades ilícitas (Actualidad Empresarial, 2019, p. 31).

Según Sánchez (2013) indica que los *prestamos* son los desembolsos hechos por el mutuante al mutuario que es el que requiere de ese dinero para invertir como crea conveniente pero dentro del marco de la ley y por el dinero dado el mutuante le paga el capital y los intereses es acordado conjuntamente las dos partes, según lo establecido en el art. 52 de la LIR (p. 53).

Según Sánchez (2013) indica que la *presunción legal* de renta neta por incremento patrimonial del cual no pueda ser justificado, la administración tributaria primero determina la base para el cálculo del impuesto, de los cuales esta cuenta con dos tipos de base: una que es base cierta y la otra es base presunta, es ahí donde se establece si se presume o no el incremento patrimonial no justificados del contribuyente. Y dentro de la presunción se tiene existen dos tipos que son: la

presunción *lure et de lure* que significa “por derecho y de derecho” y la otra es la presunción *lure Tantum* que significa “prueba en contrario” (p. 48).

Según Actualidad Empresarial (2019) explica que esta *teoría del consumo más incremento patrimonial* es todo lo que tiene el contribuyente a inicios del periodo sus las variaciones patrimoniales e ingresos, los consumo y desembolsos realizados y los signos exteriores de riqueza. Todos los ingresos y rentas que obtenga el contribuyente de cualquier índole se determinan como la aplicación de la teoría del consumo más incremento patrimonial. Según la normativa vigente para determinación el incremento patrimonial no justificado, se confirmará toda la información presentada por el administrado, con el objetivo de identificar que los ingresos y la adquisición de bienes y servicios sean de un periodo fiscalizado. Y en el caso que no sea así, la administración tributaria asumirá que es incremento patrimonial que deberá ser justificado por el deudor tributario (p. 10 - 11).

Generalmente se define como *evasión tributaria*, o evasión fiscal, a la violación deliberada del marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos; siendo por ello un acto ilegal. (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018, p. 1).

La *elusión tributaria*, o elusión fiscal, se define como el aprovechamiento de los vacíos y ambigüedades existentes en el marco legal con el fin de evitar o reducir el pago de impuestos; sin que ello califique como un acto ilegal. (Grupo de Justicia Fiscal Perú, 2018, p. 1).

Para determinar si existe un incremento patrimonial se tiene dos métodos de cuales Según Actualidad Empresarial (2018) por un lado explica que el *método de adquisiciones y desembolsos* consiste en sumar todos los desembolsos por adquisiciones, gastos y pagos diversos, más los depósitos bancarios, y comparar dicha suma con los ingresos y rentas declarados y por el otro el *método del balance más consumo* que consiste en cuantificar la variación patrimonial del año, agregando a dicho importe las variaciones que no se reflejen en el patrimonio final (p. 10 - 11).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación: La presente investigación tiene como tipo de investigación aplicada, Frascati explica que el tipo de investigación aplicada es un trabajo de investigación que tiene como fin adquirir conocimiento de lo que ya existe y que los resultados adquiridos sean aplicados para dar solución al problema dado (como se citó en Gulbrandsen 2010) (p. 334), la información relacionada al problema ya se encontró estudiada por otros autores.

Diseño de investigación: para este informe fue aplicado el diseño no experimental transeccional o transversal, ya que no se va a manipular a las variables desarrolladas en el presente proyecto y la recopilación de los datos se dio un momento único y se dice que específicamente es un diseño transeccional correlacional-causal porque lo que se determinó fue una incidencia y que se tomó dos variables una independiente (Subcapitalización) y la otra independiente (Incremento Patrimonial).

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2014), indican que es una investigación no experimental porque solo se observan los fenómenos en su medio natural para posteriormente ser analizados y que son transeccional o transversal por que se recogieron datos en un solo momento y también explica que un diseño transeccional correlacional-causal es aquel que explica sobre dos o más categorías o variables que en algunas ocasiones son correlacionales o de causa o efecto (p. 157).

3.2. Variables y operacionalización

Subcapitalización, por naturaleza es una variable independiente cualitativa con un enfoque cuantitativo.

Incremento patrimonial por naturaleza es una variable dependiente cuantitativa con un enfoque cuantitativo.

La *Operacionalización* de variables se encuentra en el anexo N° 3 según indica la guía de productos de investigación de la UCV.

3.3. Población y muestra

Población: Esta investigación tuvo una población de 44 personas.

Criterios de inclusión: profesionales contables o con conocimientos contables de las áreas de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y/o Facturación y Cobranzas, de las 11 empresas subsidiarias del distrito de San Isidro.

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), indican que la población es el grupo fenómenos de los cuales se encuentra personas o empresas para su posterior cuantificación (p. 174).

Tabla 1 relación de empresas subsidiarias donde laboran las personas encuestadas

RUC	RAZÓN SOCIAL	DPTO. FINANZAS
20551956769	SIAP + MICROS SUCURSAL DEL PERÚ	4
20538282996	IBT, LLC SUCURSAL DEL PERÚ	4
20100973392	AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. SUCURSAL LIMA	4
20504312403	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL DEL PERÚ	4
20546301312	SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERÚ	4
20546343821	CONSTRUCTORA CONSVIAL SL - SUCURSAL PERÚ	4
20549024417	ACCIONA CONSTRUCCION S.A. SUCURSAL PERÚ	4
20297995635	UNITED AIRLINES INC. SUCURSAL DEL PERÚ	4
20600229762	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A. SUCURSAL PERÚ	4
20602979173	SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ	4
20543401847	FCC CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL DEL PERÚ	4
TOTAL		44

Fuente: C.C.L. - <https://www.camaralima.org.pe>

Muestra: Este informe de investigación tuvo tipo de muestra censal ya que se tomó como muestra el total de la población de la presente investigación, de lo cual son menos de 50 sujetos por lo que se determinó que es una población pequeña y que era necesario tomarla por completo, es por eso que las 44 personas de mi población son mi total de muestra.

Según Ramírez explica que la muestra censal es la cantidad de ítems que se tiene como población (como se citó en Romaní 2018) (p.90).

3.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos

Para este informe de investigación se tomó como técnica a la Encuesta y como instrumento de recolección de datos se utilizó el cuestionario de los cuales se aplicó a la muestra, pero antes de ser aplicada a la misma.

Según Lopez y Fachelli (2015) indican que la encuesta es una de las técnicas de investigación más utilizadas para interrogar a las personas el fin de obtener información para ser procesada para confirmar o negar las hipótesis planteadas en la investigación. Según los autores indican también que uno de los instrumentos de recolección de datos más usado es el cuestionario ya que este se caracteriza por ser protocolar al momento de plantear las preguntas y que puede mantener en el anonimato a las personas (que conforman la muestra) que son encuestadas (p. 8).

A la presente se le sacó su validez y confiabilidad, del cual fue el instrumento fue validado por 4 expertos que son docentes de la escuela de contabilidad de la universidad César Vallejo.

Tabla 2 validación de expertos

Docente	Especialidad	Opinión de Aplicabilidad
Dr. Álvarez López Alberto	Auditoria	Aplicable
Mg. Diaz Diaz Donato	Tributación	Aplicable
Dr. Esteves Pairazaman Ambrocio	Adm. Financiera	Aplicable
Dr. Ibarra Fretell Walter	Contabilidad	Aplicable

Fuente: elaboración propia

Por otro lado, la confiabilidad se determinó en IBM SPSS Statistics 25 aplicando el coeficiente de alfa de Cronbach.

Tabla 3 estadísticas de fiabilidad de la variable Subcapitalización

Alfa de Cronbach	N de elementos
,901	11

Fuente: Elaboración propia

Para calcular la confiabilidad del instrumento se optó por aplicar el Alfa de Cronbach con un total de 11 elementos que corresponde a la primera variable. Se determinó que el instrumento es confiable porque alcanzo un valor de 0,901 viendo así que la fiabilidad es buena porque se aproxima más a 1 y es mayor que el valor mínimo permitido de 0,7.

La confiabilidad calculada con Alfa de Cronbach de la variable dependiente

Tabla 4 estadísticas de fiabilidad de la variable Incremento Patrimonial

Alfa de Cronbach	N de elementos
,963	19

Fuente: Elaboración propia

Para calcular la confiabilidad del instrumento se optó por aplicar el Alfa de Cronbach con un total de 19 elementos que corresponde a la segunda variable. Se determinó que el instrumento es confiable porque alcanzo un valor de 0,963 viendo así que la fiabilidad es buena porque se aproxima más a 1 y es mayor que el valor mínimo permitido de 0,7.

Según Coskun, Topkaya, Coskun, y Kara (2018) explican que el instrumento es muy esencial para la recolección de datos y que el instrumento más usado entre sus tipos, es el cuestionario de lo cual el contenido de este es un conjunto de preguntas que nacen de las variables de estudio y que esas preguntas tienen que ser congruentes con el problema planteado (p. 5).

Según Concha, Barriga y Henríquez (2011) y Kitagawa (2015) explican que la validez es el grado en que un instrumento realmente mide a la variable que se busca medir para la investigación y le da el valor necesario para determinar el instrumento está apto para su aplicación.

Solimun y Adji Achmad (2017) explican que la fiabilidad es uno de los requisitos más importantes de la investigación. Así mismo comenta que la fiabilidad puede llegar a aumentar si el investigador toma en cuenta cinco aspectos que incluyen: el estado del investigador, la elección de las situaciones y condiciones sociales, las construcciones analíticas y los locales y los métodos de recopilación de datos y el análisis (p. 1205). Mientras que Yoshimura, Sato y Sumi (2018) comentan que la

confiabilidad es el nivel en que un instrumento arroja resultados congruentes con la investigación (p. 23).

3.5. Procedimientos

La presente investigación tiene como enfoque cuantitativo ya que los datos arrojados por la encuesta son numéricos, según Amable Ciudad (2015) explica que el enfoque es el proceso metódico, empírico y sobre todo cuidadoso para forjar conocimientos. Por consiguiente, el enfoque cuantitativo es un proceso secuencial y probatorio, de cual no se debe omitir ninguna fase (p. 72-73).

Con el pleno conocimiento de que tipo de variables tengo y el enfoque que les corresponde, se pasó realizar las preguntas en base a las variables y dimensión que fueron planteadas de acuerdo a los problemas, objetivos e hipótesis de estudio y se aplicó una escala de valoración también conocida como “Escala de Likert” posterior a eso se realizó la validación de expertos a la encuesta.

Según Hernández, Fernández, y Baptista (2014) explican que el escalamiento de Likert es un conjunto de preguntas que son planteadas forma afirmativa para que se pueda medir la reacción del individuo encuestado, esta escala puede fluctuar entre 3, 5 o 7 categorías (p. 238).

Con el instrumento ya validado se coordinó con las empresas donde laboran las personas que son parte de la muestra, de lo cual se le envió correos con el cuestionario. Después de recibir las respuestas, se pasó todos los datos a una hoja de Excel y se procedió a ingresar a IBM SPSS Statistics 25 importando la base de datos del Excel.

3.6. Método de análisis de datos

Este informe de investigación toma los dos tipos de métodos de procesamiento análisis de datos que son estadístico descriptivo y estadístico inferencial.

En el nivel descriptivo se realizó las tablas de frecuencias y porcentajes por variables y dimensiones aplicándole niveles a cada variable y por ende se le aplico los mis niveles a las dimensiones que corresponden a cada variable, con el fin de describir los resultados que nos arrojó la encuesta.

A nivel inferencia se toma los datos estadísticos descriptivos para inferir y analizar la información que nos arroja al realizar pruebas como: las pruebas de normalidad, lo cual para esta investigación se aplicó prueba de Shapiro-Wilk ya que mi muestra fue menos de 50 encuestados y la información que me arrojó Shapiro fue que el nivel de significancia fue menor 0,05 por ende se realizó las pruebas no paramétricas ya que los datos que no provenían de una distribución normal, por último se procedió utilizar la prueba de Rho Spearman la analizar el grado de significancia y la prueba ETA para determinar la dependencia de una variable a la otro. Con el fin de concluir información coherente y necesaria para la investigación.

3.7. Aspectos éticos

La investigación tuvo como base los principios éticos como: beneficencia, no mal eficiencia, autonomía y justicia. Donde todos esos principios fueron aplicados para la redacción y la aplicación de criterios adecuados para brindar una investigación de calidad. Toda información presentada cuenta con sus respectivas referencias de los creadores o comentaristas de la información presentada, plasmadas con la guía del manual APA actualizado.

IV. RESULTADOS

4.1. Estadístico descriptivo

Tabla 5 frecuencias y porcentajes de la dimensión financiamiento desproporcional

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Inadecuado	25	56,8
	Adecuado	19	43,2
	Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 5 y el anexo N° 8 arroja que los resultados del nivel de la dimensión financiamiento desproporcional. Según la información arroja se puede ver que existe mayor porcentaje de aplicación inadecuada del financiamiento desproporcional debido a que estos si cuentan con pleno conocimiento, pero la aplicación no toda se encuentra de acuerdo a lo que rige la norma. Mientras que la menor proporción indica que si aplican de manera adecuada el financiamiento desproporcional, donde estos se rigen bajo uno de los métodos (los recursos ajenos pueden ser hasta 3 veces mayor que sus recursos propios esto va de acuerdo al método objetivo).

Tabla 6 frecuencias y porcentajes de la dimensión tratamiento tributario diferenciado.

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Inadecuado	29	65,9
	Adecuado	15	34,1
	Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 6 y el anexo N° 9 arroja que los resultados del nivel de la dimensión tratamiento tributario diferenciado. Según la información arroja se puede ver que existe un mayor porcentaje que tiene un inadecuado tratamiento tributario diferenciado debido a que estos si cuentan con pleno conocimiento, pero la aplicación no toda se encuentra de acuerdo a lo que rige la norma. Mientras que la menor proporción indica que si aplican de manera adecuada tratamiento tributario diferenciado, donde estos se rigen bajo lo que indica la normativa lo cual esta indica que el financiamiento de terceros es mayor que el propio, la empresa subsidiaria

para efectos de impuesto a la renta puede deducir como gasto los intereses que paga por los prestamos obtenidos.

Tabla 7 frecuencias y porcentajes de la dimensión rentas declaradas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No Justificadas	27	61,4
	Justificadas	17	38,6
	Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 7 y el anexo N° 10 arroja que los resultados del nivel de la dimensión rentas declaradas. Según la información arroja se puede ver que existe un mayor porcentaje que nos explican que existe rentas declaradas no debidamente justificadas, en varios casos eso fue debido a que ciertos comprobantes de pago no contaban con los requisitos según ley. Mientras que la menor proporción indica que existe rentas declaradas debidamente justificadas, ya que todo lo declarado tienen sustento valedero y admitido por la administración tributaria, el origen y destino de todos sus pasivos y patrimonios se encuentran debidamente identificables.

Tabla 8 frecuencias y porcentajes de la dimensión rentas no declaradas

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No Justificadas	22	50,0
	Justificadas	22	50,0
	Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 8 y el anexo N° 11 arroja que los resultados del nivel de la dimensión rentas no declaradas. Según la información arroja se puede ver que existe un mayor porcentaje que nos explican que existe rentas no declaradas injustificadas, en varios casos eso fue debido a que existieron otros tipos de ingresos sin documentaciones fehaciente como los documentos con fecha cierta y que eran omitidas en las declaraciones. Mientras que la menor proporción indica que existe rentas no declaradas debidamente justificadas, en este caso se debe a que hubo rentas que sin intención fueron omitidas pero que contaban con su

debido sustento, en ocasiones eran detectadas y corregidas a través de una sustitutoria o en otros casos bajo una rectificatoria.

Tabla 9 frecuencias y porcentajes de la dimensión presunción legal

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No Justificada	32	72,7
	Justificada	12	27,3
	Total	44	100,0

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 9 y el anexo N° 12 arroja que los resultados del nivel de la dimensión presunción legal. Según la información arroja se puede ver que existe un mayor porcentaje que nos explican que se aplicaron presunciones legales y se detectaron incrementos patrimoniales injustificados, cual se debieron a que los contribuyentes fiscalizados se les encontró que sus patrimonios no guardaban relación directa con sus ingresos. Mientras que la menor proporción indica que se aplicaron presunciones legales y se evidenciaron que los incrementos patrimoniales eran justificados, de modo que se les resalto por regirse a la normativa.

4.2. Estadístico inferencial

Antes de comenzar analizar la siguiente información, cito algunos expertos que respaldaran pruebas realizadas en esta estadística inferencial.

Según Pedrosa, et al (2015) explica que las pruebas de normalidad son la pruebas que realizan para determinar el tipo de distribución siguen los datos, estos nos indicaran porque tipo de prueba aplicar si paramétrica o no paramétrica. Ahora bien, se tomó la prueba de Shapiro-Wilk porque la población es menor a 50 personas, según los autores esta se basa en la gráfica de probabilidad donde el nivel significancia es menor a 0,05 se dice que son datos que no provienen de una distribución normal. Por ultimo si se da según los datos antes mencionados se realizan las pruebas no paramétricas según el mismo autor indica que se dicen que estas son pruebas que carecen de los requisitos de la ley de probabilidad, entre ellas está la del rho spearman (p. 246).

Según Gerson y Lombo (2020) explica que la prueba Rho Spearman es una prueba no paramétrica del cual nos arroja el valor de significación bilateral del cual debe ser menor igual a 0,05 para que se acepte la hipótesis alterna (H_a) y se rechace la nula (H_0), y el caso que sea mayor a 0,05 se acepta la hipótesis nula (H_0) y se rechaza la alterna (H_a) (p. 187).

Según Hernández, Fernández y Baptista (2014) explican que es una prueba donde determina cuando una variable es dependiente y la otra independiente. Se dice que, para interpretar el resultado uno toma como referencia el valor del coeficiente (este es asimétrico) que debe fluctuar entre 0 y 1 donde sí se acerca más 1 indica que la variable dependiente es significativamente dependiente de la variable independiente. El valor que arroja la prueba ETA determina el porcentaje de la varianza en la variable dependiente explicado por la independiente (p. 324).

Tabla 10 prueba de Shapiro-Wilk

	Pruebas De Normalidad		
		Shapiro-Wilk	
	Estadístico	gl	Sig.
Subcapitalización(VI)	,625	44	,000
Financiamiento Desproporcional(D1VI)	,630	44	,000
Tratamiento Tributario Diferenciado(D2VI)	,599	44	,000
Incremento Patrimonial(VD)	,636	44	,000
Rentas Declaradas(D1VD)	,618	44	,000
Rentas No Declaradas(D2VD)	,637	44	,000
Presunción Legal(D3VD)	,557	44	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors
Fuente: Elaboración propia

Como se puede observar en la tabla N° 10 que todas las variables y dimensiones tienen como grado de significancia 0,000 de lo cual es menor a 0,05 como indica Pedrosa, et al (2015). Por ende, la presente investigación tiene datos que no provenientes de una distribución normal y es aplicable a las pruebas no paramétricas.

Prueba no paramétrica para la hipótesis general

H_0 : La subcapitalización no incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019.

H_a: La subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019.

Tabla 11 prueba de Rho Spearman de la hipótesis general

		Subcapitalización	Incremento Patrimonial
Rho de Spearman	Subcapitalización	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N°	44
	Incremento Patrimonial	Coefficiente de correlación	,686**
		Sig. (bilateral)	,000
		N°	44

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 11 muestra que existe una correlación significativa entre la variable subcapitalización e incremento patrimonial ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (H_a) y se rechaza la hipótesis nula (H₀).

Ahora bien, para la validación de la hipótesis aplicaremos la prueba ETA para determinar qué tan dependiente es una variable de otra.

Tabla 12 prueba de ETA de la hipótesis general

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Subcapitalización (V.I.)	,686
		Incremento Patrimonial (V.D.)	,686

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 12 el valor del coeficiente arrojado por las variables es de 0,686 viéndose así que este valor se acerca más 1, por lo que la variable de incremento patrimonial depende significativamente en un 68,9% de la variable subcapitalización. Por lo tanto, se infiere que la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019.

Prueba no paramétrica para la hipótesis específica 1

Ho: El financiamiento desproporcional no incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019

Ha: El financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019

Tabla 13 prueba de Rho Spearman de la hipótesis específica 1

		Incremento Patrimonial	Financiamiento Desproporcional
Rho de Spearman	Incremento Patrimonial	Coefficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,000
		N°	44
	Financiamiento Desproporcional	Coefficiente de correlación	,820**
		Sig. (bilateral)	,000
		N°	44

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 13 muestra que existe una correlación significativa entre la variable incremento patrimonial y dimensión financiamiento desproporcional ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (Ha) y se rechaza la hipótesis nula (Ho).

Ahora bien, para la validación de la hipótesis aplicaremos la prueba ETA para determinar qué tan dependiente es la variable con respecto a las dimensiones de la variable independiente.

Tabla 14 prueba de ETA de la hipótesis específica 1

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Incremento Patrimonial (V.D.)	,820
		Financiamiento Desproporcional (D1V.I.)	,820

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 14 el valor del coeficiente arrojado tanto por la variable que por la dimensión es de 0,820 viéndose así que este valor se acerca más 1, por lo que la variable de incremento patrimonial depende significativamente en un 82,2% de la dimensión de financiamiento desproporcional (siendo este parte de la variable subcapitalización). Por lo tanto, se infiere que el financiamiento desproporcional

incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.

Prueba no paramétrica para la hipótesis específica 2

H₀: El tratamiento tributario diferenciado no incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.

H_a: El tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.

Tabla 15 prueba de Rho Spearman de la hipótesis específica 2

			Incremento Patrimonial	Tratamiento Tributario Diferenciado
Rho de Spearman	Incremento Patrimonial	Coeficiente de correlación	1,000	,561**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	44	44
	Tratamiento Tributario Diferenciado	Coeficiente de correlación	,561**	1,000
Sig. (bilateral)		,000	.	
N		44	44	

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 15 muestra que existe una correlación significativa entre la variable incremento patrimonial y dimensión tratamiento tributario diferenciado ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (H_a) y se rechaza la hipótesis nula (H₀).

Ahora bien, para la validación de la hipótesis aplicaremos la prueba ETA para determinar qué tan dependiente es la variable con respecto a las dimensiones de la variable independiente.

Tabla 16 prueba de ETA de la hipótesis específica 2

Medidas direccionales			Valor
Nominal por intervalo	Eta	Incremento Patrimonial (V.D.)	,561
		Tratamiento Tributario Diferenciado (D2V.I.)	,561

Fuente: Elaboración propia

Según la tabla N° 16 el valor del coeficiente arrojado tanto por la variable que por la dimensión es de 0,561 viéndose así que este valor se acerca 1, por lo que la

variable de incremento patrimonial depende significativamente en un 56,1% de la dimensión de tratamiento tributario diferenciado (siendo esta parte de la variable subcapitalización). Por lo tanto, se infiere que el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.

V. DISCUSIÓN

La presente investigación tiene como objetivo general que es “analizar la subcapitalización y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019”.

Para determinar si el objetivo general es el adecuado, se realizó una recopilación de datos donde se tuvo como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario con 30 ítems, para la aplicación de este lo primero que se hizo fue la validación de expertos y después de haber encuestados a la muestra (fueron 44 personas de las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro) se obtuvo datos de lo cual se procedió a introducirlos a sistema estadístico SPSS versión 25 se le realizó una prueba de confiabilidad a través del coeficiente de Alfa de Cronbach, lo cual para la variable independiente con un total de 11 ítems arrojó un nivel de fiabilidad de 0,901 y para la variable dependiente el nivel de fiabilidad que arrojó para un total de 19 ítems fue de 0,963, viéndose así que existe una alta fiabilidad del instrumento.

Ahora bien, para la validación de hipótesis se tomaron los datos estadísticos descriptivos para inferir y analizar la información que nos arroja al realizar pruebas como: las pruebas de normalidad, lo cual para esta investigación se aplicó prueba de Shapiro-Wilk ya que mi muestra fue menos de 50 encuestados y la información que me arrojó Shapiro fue que el nivel de significancia fue menor 0,05 por ende se realizó las pruebas no paramétricas ya que los datos que no provenían de una distribución normal, por último se procedió utilizar la prueba de Rho Spearman la analizar el grado de significancia donde nos indica que si se acerca a 1 se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna y la prueba ETA para determinar la dependencia de una variable a la otro. Con el fin de concluir información coherente y necesaria para la investigación.

La presente investigación tomo como referencias antecedentes relacionado con las dos variables para tener un respaldo teórico para los conceptos desarrollados en la presente investigación con el fin de ser contratados con los datos arrojados por la encuesta, después que estos han sido procesados e interpretado.

Empezamos a contrastar los antecedentes con la hipótesis general donde esta indica que la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019. Como se muestra en la tabla N° 11 en la interpretación de los resultados que existe una correlación significativa entre la variable subcapitalización e incremento patrimonial ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (H_a) y se rechaza la hipótesis nula (H_0). Mientras que la tabla N° 12 se muestra que el valor del coeficiente arrojado por las variables es de 0,686 viéndose así que este valor se acerca más 1, por lo que la variable de incremento patrimonial depende significativamente de la variable subcapitalización. Por lo tanto, se infiere que la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias.

En su mayoría la incide la subcapitalización en el incremento patrimonial ya que esas empresas tienen ciertas irregularidades en cuanto a la obtención de préstamos porque no cumplen con las disposiciones interpuestas en la normativa y evidenciándose que sus incrementos patrimoniales no guardan relación con lo que declaran. Es por lo que el concepto de subcapitalización debería paramentarse aún más para que sea aplicada de forma adecuada. (anexo 13)

Es por eso que la tesis de Dunin (2019) guarda relación con la hipótesis general y este planteo si se ¿Debe mantenerse la norma de subcapitalización en la ley de impuesto a la renta peruana? Donde llego a la conclusión que desde un principio se le hizo una lucha contra la subcapitalización con la aplicación de dos métodos. Ya que son métodos poco contralados por lo que deberían ser reanalizados. Por otro lado, Yar (2017) en sus tesis de análisis jurídico de la naturaleza de la subcapitalización, a la conclusión que llego fue que cuando se incurre en esta sustitución económica de responsabilidad, es decir, capitalizar la empresa por un supuesto préstamo en lugar de realizar aportaciones, invocará al principio de la realidad económica, con el fin de corregir esta impropiedad de los socios, viéndose nuevamente las liberalidades del concepto de subcapitalización.

Mientras Quispe y Zapata (2017) en su tesis de Incremento Patrimonial No Justificado de Profesionales en Derecho y su relación en la lucha contra la Evasión Tributaria en la ciudad de Tacna 2016, concluyo en que la administración tributaria

tiene la potestad de llamar a los contribuyentes que se encuentren en un incremento patrimonial no justificado, para sustenten los ingresos y gastos que obtuvieron esos administrados. Rectificando así que el incremento patrimonial no justificado en ciertos contribuyentes corresponde a omisiones con el fin de evadir impuestos.

Seguimos con la hipótesis específica 1 donde dice que el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019. Como se observa en la tabla N° 13 en la interpretación de los resultados que existe una correlación significativa entre la variable incremento patrimonial y dimensión financiamiento desproporcional ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (H_a) y se rechaza la hipótesis nula (H_0). Mientras que la tabla N° 14 el valor del coeficiente arrojado tanto por la variable que por la dimensión es de 0,820 viéndose así que este valor se acerca más 1, por lo que la variable de incremento patrimonial depende significativamente de la dimensión de financiamiento desproporcional (siendo este parte de la variable subcapitalización). Por lo tanto, se infiere que el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias.

Normalmente estas empresas se apoyan de los financiamientos externos para declarar más gastos y que este sea deducible para efectos de impuestos, pero en muchos casos estos no requieren el aplicar el concepto de subcapitalización, pero como en todo momento están tratando de eludir su responsabilidad tributaria es que adoptan el concepto de subcapitalización para optar por el financiamiento desproporcional y es ahí donde se incrementa su patrimonio. (anexo 14)

Es por eso que Walde (2015) en su tesis sobre la Infracapitalización llegó a la conclusión que los acreedores deben analizar bien el capital que van invertir para que los mismos socios no den créditos a la sociedad para cuando la empresa se debe liquidar sean ellos los últimos en cobrar. Y no que se beneficien a toda costa sobre lo que desde un principio no les corresponde en el caso de una liquidación de la empresa.

En el caso de Honorio (2018) y su tesis de Ingresos omitidos y su efecto en el incremento patrimonial de la persona natural M.A.J.F. año 2017, donde concluyo

que los ingresos omitidos si afectan al incremento patrimonial de la persona natural viéndose perjudicado ya que se encuentran en la obligación de regularizar todo el impuesto impagado por los ingresos omitidos. No estoy de acuerdo ya que no se debería indicar que es un perjuicio ya que son ellos que debieron ser responsables que los ingresos y declararlos en su totalidad. Ya sea el caso de que haya sido un error humano, es de humanos también saber afrontar la responsabilidad y ser más precavidos desde ahí en adelante. Así que no concuerdo que sea algo perjudicial.

Por ultimo tenemos la hipótesis específica 2 que dice que el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019. Como se evidencia en la tabla N° 15 en la interpretación de los resultados que existe una correlación significativa entre la variable incremento patrimonial y dimensión tratamiento tributario diferenciado ya que el nivel de significancia bilateral es de 0,000 viéndose así menor que 0,05 siendo esta el valor máximo permitido, por lo que en este caso se acepta la hipótesis alterna (H_a) y se rechaza la hipótesis nula (H_0). Mientras que la tabla N° 16 el valor del coeficiente arrojado tanto por la variable que por la dimensión es de 0,561 viéndose así que este valor se acerca 1, por lo que la variable de incremento patrimonial depende significativamente de la dimensión de tratamiento tributario diferenciado (siendo este parte de la variable subcapitalización). Por lo tanto, se infiere que el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.

La información que me arrojó al validar la hipótesis fue que la mayoría de los encuestados adoptan el concepto de subcapitalización para beneficiarse del tratamiento tributario diferenciado que tiene el concepto ya antes mencionado ya que se les reconoce más gasto que siendo una empresa normal donde el tratamiento tributario es común, pero se ha detectado como algunos de esos gastos no cuentan sustento adecuado para ser reconocido como gasto por lo que estos evadían impuestos viéndose así sus incrementos patrimoniales no justificados. (anexo 15)

Es por esta razón que Sánchez (2014) en su tesis sobre el tratamiento Tributario de la Subcapitalización en el Ecuador, llego a la conclusión de que existe una gran cantidad de empresas que adoptan el concepto de subcapitalización y estas son

financiadas por empresas vinculadas a la mismas, con el fin de reducir su base imponible para la determinación del impuesto a la renta, rectificando la hipótesis específica 2.

También Monterroso (2018) en sus tesis sobre el impuesto A La Renta Por Incremento Patrimonial No Justificado De Personas Naturales. Lima 2017 y Olin (2018) en su tesis sobre la fiscalización del Incremento Patrimonial No Justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017 concluyeron en que las personas que incurrir en un incremento patrimonial se debe a desconocimiento sobre la normativa tributaria y de paso el querer eludir sus obligaciones tributarias.

VI. CONCLUSIONES

1. En base a los resultados se concluye que la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias pero no solo se encontró que incurrieran en un incremento patrimonial sino también en un incremento patrimonial no justificado ya que algunas de estas empresas tuvieron inconsistencias con respecto a sus declaraciones de ingresos o de financiamiento, como por ejemplo en el caso de los préstamos obtenidos no cumplían con los requisitos de ley para que estos sean deducibles para efectos de los impuestos, y en otros casos percibían ingresos sin el debido sustento, por lo cual los omitían y por ende contaban con ingresos y gastos que aumentaban su patrimonio de manera injustificada, viéndose así que sus rentas no guardan relación con lo que realmente declaran. Algunas de ellas si se dieron la oportunidad de reparar, pero como también hay otras que no.
2. Se concluye que el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial de las empresas subsidiarias, pero estas también inciden en el incremento patrimonial no justificado dado que los métodos de subcapitalización no son aplicados de forma adecuada, que esas empresas se exceden en cuanto a los límites dados por la normativa para los financiamientos externos y por ende más gasto deducible. Por lo que reduce su base imponible para el cálculo de impuesto a la renta y sobre todo un mayor incremento patrimonial.
3. Se concluye que el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial de las empresas subsidiarias, de por sí estas empresas cuentan con una ventaja frente a las otras por contar un tratamiento especial porque tienen más materia deducible debido a los financiamientos externos. Y en cuanto a la incidencia en los incrementos patrimoniales no justificados en ciertas empresas es debido a que estas no aplican adecuadamente los principios de contables (como el de fechoria y causalidad), pero aun si en caso de los gastos son deducidos y en el caso de los ingresos son omitidos.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se les recomienda a los gerentes de las empresas que aplican este concepto que se tomen el tiempo de ver que su control interno esté funcionando de manera idónea para que la gerencia de finanzas realice el trabajo adecuado, por lo mejor es hacer las cosas correctas para tener resultados óptimos y sobre todo recordar que las cosas fáciles salen más caras. Paralelamente si es necesario realizar capacitaciones para los colaboradores para que estén actualizados con la información necesaria para una aplicación de idónea de las misma.
2. Se les recomienda a los profesionales de la gerencia de finanzas trabajar de forma adecuada aplicando la norma como se debe y sobre todo que prevalezca la ética. Existen muchas maneras de ser un aporte para la empresa, los contadores y todos los profesionales de la rama se encuentran en la capacidad de analizar y brindar alternativas de crecimiento. Necesitamos profesionales con los valores bien plantados y siempre estar actualizándonos para seguir siendo buenos profesionales.
3. Se le recomienda a la administración tributaria regular la normativa para evitar que las inconsistencias sean parte del problema frente a la elusión o evasión tributaria.
4. Se recomienda realizar un estudio más profundo con el fin de conocer un mejor panorama de la situación de los últimos periodos y de la actual de estas empresas y los impactos repercutidos por la pandemia.

REFERENCIAS

- Actualidad Empresarial (2019). INCREMENTO PATRIMONIAL NO JUSTIFICADO DE LAS PERSONAS NATURALES. Instituto Pacífico. Lima
- Aguilar, L. (2001). El tratamiento tributario de la subcapitalización. Lima: Revista PUCP.
- Amable Ciudad, M. E. (2015). Propuesta de un proceso de investigación cuantitativa. Aplicación en la caracterización de las mypes productoras de software. *Interfases*, (8), 71-92. Recuperado de <http://revistas.ulima.edu.pe/index.php/Interfases/article/view/574>
- Bahamonde, M. (2013). Análisis y aplicación práctica de la Ley del Impuesto a la Renta. Recuperado de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/4-Aplicaci%C3%B3n%20pr%C3%A1ctica%20de%20la%20ley%20del%20impuesto%20a%20la%20renta%20PNE.pdf>
- Concha, R., Barriga, A. y Henríquez, A. (2011). Los conceptos de validez en la investigación social y su abordaje pedagógico. *Revista Latinoamericana De Metodología De Las Ciencias Sociales*, 1(2), 91-111. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1943996078?accountid=37408>
- Coskun, K., Topkaya, Y., Coskun, M. y Kara, C. (2018). Recycling assessment instrument (RAI): Validity and reliability study. *Applied Environmental Education and Communication*, 17(4), 352-364. doi:<http://dx.doi.org/10.1080/1533015X.2017.1419103>
- Dunin, K. (2019). ¿Debe mantenerse la norma de subcapitalización en la ley de impuesto a la renta peruana? Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20500.12404/14625>
- Engle, R. y Ruan, T. (2019). Measuring the probability of a financial crisis. *Proceedings of the National Academy of Sciences of the United States of America*, 116(37), 18341–18346.

- Escobar, O. y Montero, Y. (2017). El lavado de activos y el incremento patrimonial de las Mypes del distrito de Huancayo en el año 2017. Recuperado de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/619>
- Esquives, R. (2012). Tratamiento de la Ley del Impuesto a la Renta respecto a las operaciones de financiamiento. Perú: Revista 21.
- Fontenla, E. (2019). GUIA NIIF PARA DIRECTORES 2019/2020. Perú: EY - Building a better working world.
- Foulis, A., Nelson, B. y Tanaka, M. (2019). Credit Traps and Macroprudential Leverage. *Journal of Money, Credit and Banking*, 51(7), 1963–1998.
- Gerson, A. y Lombo, M. (2020). Inteligencia naturalista: Efectos sobre el pensamiento crítico y las necesidades de cognición. *Praxis & Saber*, 11(25), 179-206. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/2348248722?accountid=37408>
- Grupo de Justicia Fiscal Perú (2018) EVASIÓN Y ELUSIÓN TRIBUTARIA. Recuperado de <https://actua.pe/wp-content/uploads/2018/07/EVASI%C3%93N-Y-ELUSI%C3%93N-TRIBUTARIA.pdf>
- Gulbrandsen, M. y Kyvik, S. (2010). Are the concepts basic research, applied research and experimental development still useful? An empirical investigation among Norwegian academics. Recuperado de https://www.researchgate.net/publication/250199043_Are_the_concepts_basic_research_applied_research_and_experimental_development_still_useful_An_empirical_investigation_among_Norwegian_academics
- Gutiérrez, P. y Andersson, L. (2018). Managing financial constraints: undercapitalization and underwriting capacity in Spanish fire insurance. *Economic History Review*, 71(2), 567–592. <https://doi.org/10.1111/ehr.12529>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). Selección de la muestra. En *Metodología de la Investigación* (6ª ed., pp.170-191). México: McGraw-Hill.

- Honorio R. (2018). Ingresos Omitidos Y Su Efecto En El Incremento Patrimonial De La Persona Natural M.A.J.F. Año 2017. Recuperado de <http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/33758>
- Joo, E. (2008). la regla de subcapitalización en la legislación peruana y su compatibilidad con los convenios para evitar la doble imposición tributaria. Recuperado de https://www.ifaperu.org/uploads/articles/322_07_joo.pdf
- Kitagawa, T. (2015). A test for instrument validity. *Econometrica*, 83(5), 2043. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1726805357?accountid=37408>
- López, P. y Fachelli, S. (2015). METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN SOCIAL CUANTITATIVA. Recuperado de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163567/metinvsoccua_a2016_cap2-3.pdf
- Monterroso, N. (2017). Impuesto a la renta por incremento patrimonial no justificado de personas naturales. Lima 2017. Recuperado de <http://repositorio.unheval.edu.pe/handle/UNHEVAL/3830>
- Olin, J. (2018). Fiscalización del incremento patrimonial no justificado de las personas naturales ante la SUNAT en la ciudad de Arequipa en el 2017. Recuperado de <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/8019>
- Pedrosa, I., Juarros, J., Robles, A., Basteiro, J., y García, E. (2015). Pruebas de bondad de ajuste en distribuciones simétricas, ¿qué estadístico utilizar? *Universitas Psychologica*, 14(1), 245-254. Recuperado de <https://search.proquest.com/docview/1771625439?accountid=37408>
- Perks, R. (2016). I loan, you mine: Metal streaming and off-take agreements as solutions to undercapitalisation facing small-scale miners? *The Extractive Industries and Society*, 3(3), 813–822.
- Quispe, C. (2017). Los contratos de cash pooling: aplicación y tratamiento tributario, vinculado a la regla subcapitalización. Recuperado de <http://repositorio.ulima.edu.pe/handle/ulima/5285>

- Quispe, V. y Zapata, R. (2017). Incremento Patrimonial no Justificado de Profesionales en Derecho y su Relacion en la Lucha Contra la Evasión Tributaria en la Ciudad de Tacna 2016. Recuperado de <http://repositorio.upt.edu.pe/handle/UPT/331>
- Romaní, K. (2018). Metas Académicas y Nivel del logro de Aprendizajes en las Estudiantes de la opción ocupacional de confección textil, del CETPRO “Carlos Cueto Fernandini” de Barranco, UGEL N° 07, 2016. Recuperado de <http://repositorio.une.edu.pe/handle/UNE/1312>
- Sánchez, M. (2014). Tratamiento Tributario de la Subcapitalización en el Ecuador. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/retrieve/88989/D-P12150.pdf>
- Sánchez, O. (2013). Incremento Patrimonial No Justificado. Recuperado de <http://repositorio.sunat.gob.pe/handle/SUNAT/45>
- Solimun y Adji Achmad, R. (2017). Investigation of instrument validity. *International Journal of Law and Management*, 59(6), 1203-1210. doi:<http://dx.doi.org/10.1108/IJLMA-09-2016-0076>
- Solomon, D. y Minnes, O. (2011). Non-Recourse, No Down Payment and the Mortgage Meltdown: Lessons from Undercapitalization. *Fordham Journal of Corporate & Financial Law*, 16(3), 529–571.
- Taveira, H. (1998). *Enquadramento Fiscal da Subcapitalização das Empresas*. Lisboa: Associação Fiscal Portuguesa.
- Translated by ContentEngine, L. L. C. (2019, Mar 28). Mergers and acquisitions: Waiting for a big deal in 2019. CE Noticias Financieras Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2198954510?accountid=37408>
- Translated by ContentEngine, L. L. C. (2019, Nov 26). RISK AND VALUE / skydiving monetary. CE Noticias Financieras Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/2319131932?accountid=37408>
- Walde, V. (2015). La Infracapitalización. *Revista Vox Juris*, 29(1), 181–200.

Weymark, J. (1997). A contribution to the pure theory of taxation. *Journal of Economic Literature*, 35(2), 798-799. Retrieved from <https://search.proquest.com/docview/213181839?accountid=37408>

Yar, E. (2017) Análisis jurídico de la naturaleza de la subcapitalización. Recuperado de <http://hdl.handle.net/10644/5889>

Yoshimura, M., Sato, M. y Sumi, N. (2018). Validity and reliability of the japanese version of the care transitions measure. *The International Journal of Health Planning & Management*, 33(2), 380-390. doi:<http://dx.doi.org/10.1002/hpm.2472>

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de Operacionalización de variables

“Subcapitalización y su incidencia en el Incremento Patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019”

VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	INDICADORES	ESCLA DE MEDICIÓN
Subcapitalización	Joo (2008), explica que la subcapitalización es la financiación con capital ajeno en forma desproporcionada frente a la financiación con capital propio, en una empresa, por causa de tratamientos tributarios diferenciales a estos dos tipos de financiación. [...], podría ocurrir que, en el contexto de un financiamiento internacional entre una subsidiaria o filial y su matriz, el monto de recursos ajenos exceda al monto correspondiente a recursos propios. En este caso se entiende que la empresa se encuentra en una situación de “Subcapitalización”. (p. 528)	Las empresas subsidiarias o filiales aplican el concepto de subcapitalización donde el capital ajeno excede el capital propio aplicándose así un tratamiento diferente con el fin de obtener beneficios tributarios.	Financiamiento Desproporcional	Recursos propios	Ordinal
				Recursos ajenos	
				Subsidiaria o filial	
				Método subjetivo	
			Método objetivo		
			Tratamiento Tributario Diferenciado	Causalidad	
				Fehaciencia	
				Ratio de Endeudamiento	
EBITDA tributario					
Incremento Patrimonial	El incremento patrimonial es el aumento de bienes y adquisiciones que obtiene una persona (natural o jurídica), según Olin (2018) explica que El incremento patrimonial no justificado es una presunción legal relativa que opera cuando la Administración Tributaria detecta y comprueba que el contribuyente ha tenido un incremento en su patrimonio y/o en su capacidad de consumo que no guarda relación con sus rentas declaradas y cuyo origen no ha sido sustentado.(pag.47)	Casi todas las empresas incurren en incrementos patrimoniales, del cual hace que se muestre más fuerte y sólida. El incremento patrimonial refuerza el capital operativo, aumenta las operaciones, por ende más ventas, más ingresos y	Rentas Declaradas	Pasivos	Ordinal
				Patrimonio	
				Variación Patrimonial	
				Consumos	
			Signos Exteriores de Riqueza		
			Rentas No Declaradas	Hechos no justificados	
				Utilidad derivada de actividades Ilícitas	
				Prestamos	
			Presunción Legal	Teoría del consumo más incremento patrimonial	
				Evasión tributaria	
				Elusión tributaria	

		estos se reflejan en el Estado de Patrimonio Neto.	Método de las Adquisiciones y desembolsos	
			Método del balance más consumo	
			Desbalance patrimonial	

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Encuesta

La presente investigación cuenta con las siguientes preguntas que serán aplicadas a la muestra determinada de las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro.

Dónde:

1 = nunca

2 = casi nunca

3 = a veces

4 = casi siempre

5 = siempre

DIMENSIONES	ÍTEMS	1	2	3	4	5
FINANCIAMIENTO DESPROPORCIONAL7	La donación o liberalidad que obtenga debe contar con escritura pública para no ser considerado un hecho no justificado.					
	El ingreso que obtenga de moneda extranjera al país no debidamente sustentado podrá también ser un hecho no justificado.					
	Otro hecho no justificado se considera a los ingresos percibidos que no hubiese dispuesto ni cobrado.					
	Los saldos disponibles que tenga en cuentas del sistema financiero nacional o del extranjero que no hayan sido retirado son considerados como hechos no justificados ante la SUNAT					
	Dentro de las rentas no declaradas la SUNAT puede presumir que el incremento con el que cuente sea por utilidades derivadas de actividades ilícitas.					
	Los préstamos que se adquiera deben estar vinculado directamente a la necesidad de la adquisición del patrimonio.					
	El prestamista debe ser plenamente identificado de lo cual no debe tener condición de no habido al momento de la celebración del contrato para el préstamo y el desembolso del dinero.					
TRATAMIENTO TRIBUTARIO DIFERENCIADO4	Para que el préstamo puede ser justificado el desembolso debe encontrarse bancarizado.					
	La teoría del consumo más incremento patrimonial es un concepto ambiguo que genera distorsión de lo que quiere comunicar la administración tributaria a los contribuyentes.					
	La mala aplicación de las normas frecuentemente trae evasión tributaria.					
	La elusión tributaria es un problema que debe ser combatido por la administración tributaria bajo mecanismos o leyes anti elusivas.					
RENTAS DECLARADAS5	Los pasivos con la cuenta la empresa se encuentra debida sustentados.					
	Su patrimonio ha sufrido de incrementos durante este tiempo transcurrido.					
	Existe un alto porcentaje de variación patrimonial de la empresa.					

	Los consumos realizados han ido acorde de los ingresos obtenidos por la empresa.					
	Es probable que la administración tributaria detecte signos exteriores de riqueza relacionada o vinculada a la empresa.					
RENTAS NO DECLARADAS8	La donación o liberalidad que obtenga debe contar con escritura pública para no ser considerado un hecho no justificado.					
	El ingreso que obtenga de moneda extranjera al país no debidamente sustentado podrá también ser un hecho no justificado.					
	Otro hecho no justificado se considera a los ingresos percibidos que no hubiese dispuesto ni cobrado.					
	Los saldos disponibles que tenga en cuentas del sistema financiero nacional o del extranjero que no hayan sido retirado son considerados como hechos no justificados ante la SUNAT					
	Dentro de las rentas no declaradas la SUNAT puede presumir que el incremento con el que cuente sea por utilidades derivadas de actividades ilícitas.					
	Los préstamos que se adquiera deben estar vinculado directamente a la necesidad de la adquisición del patrimonio.					
	El prestamista debe ser plenamente identificado de lo cual no debe tener condición de no habido al momento de la celebración del contrato para el préstamo y el desembolso del dinero.					
	Para que el préstamo puede ser justificado el desembolso debe encontrarse bancarizado.					
PRESUNCIÓN LEGAL6	La teoría del consumo más incremento patrimonial es un concepto ambiguo que genera distorsión de lo que quiere comunicar la administración tributaria a los contribuyentes.					
	La mala aplicación de las normas frecuentemente trae evasión tributaria.					
	La elusión tributaria es un problema que debe ser combatido por la administración tributaria bajo mecanismos o leyes anti elusivas.					
	El método de las adquisiciones y desembolsos es fundamental para saber si está o no en un incremento patrimonial no justificado.					
	El método del balance más consumo es otra forma de como la administración tributaria puede detectar el IPNJ en base a la presunción determinada.					
	La administración tributaria ante signos de IPNJ en algunos casos determinan las presunciones legales para comprobar si existe o no un desbalance patrimonial.					

f	Los préstamos que se adquiera debe estar vinculado directamente a la necesidad de la adquisición del patrimonio.							
g	El prestamista debe ser plenamente identificado de lo cual no debe tener condición de no habido al momento de la celebración del contrato para el préstamo y el desembolso del dinero.							
h	Para que el préstamo puede ser justificado el desembolso debe encontrarse bancarizado.							
DIMENSION 4								
4	PRESUNCION LEGAL							
a	La teoría del consumo más incremento patrimonial es un concepto ambiguo que genera distorsión de lo que quiere comunicar la administración tributaria a los contribuyentes.							
b	La mala aplicación de las normas frecuentemente trae evasión tributaria.							
c	La elusión tributaria es un problema que debe ser combatido por la administración tributaria bajo mecanismos o leyes anti elusivas.							
d	El método de las adquisiciones y desembolsos es fundamental para saber si está o no en un incremento patrimonial no justificado.							
e	El método del balance más consumo es otra forma de como la administración tributaria puede detectar el IPNJ en base a la presunción determinada.							
f	La administración tributaria ante signos de IPNJ en algunos casos determina las presunciones legales para comprobar si existe o no un desbalance patrimonial.							

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Díaz Díaz Donato DNI: 08467350

Especialidad del validador: Substancia

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

..... de del 20.....



 Firma del Experto Informante.

f	Los préstamos que se adquiera debe estar vinculado directamente a la necesidad de la adquisición del patrimonio.						
g	El prestamista debe ser plenamente identificado de lo cual no debe tener condición de no habido al momento de la celebración del contrato para el préstamo y el desembolso del dinero.						
h	Para que el préstamo puede ser justificado el desembolso debe encontrarse bancarizado.						
DIMENSION 4							
4 PRESUNCION LEGAL							
a	La teoría del consumo más incremento patrimonial es un concepto ambiguo que genera distorsión de lo que quiere comunicar la administración tributaria a los contribuyentes.						
b	La mala aplicación de las normas frecuentemente trae evasión tributaria.						
c	La elusión tributaria es un problema que debe ser combatido por la administración tributaria bajo mecanismos o leyes anti elusivas.						
d	El método de las adquisiciones y desembolsos es fundamental para saber si esta o no en un incremento patrimonial no justificado.						
e	El método del balance más consumo es otra forma de como la administración tributaria puede detectar el IPNJ en base a la presunción determinada.						
f	La administración tributaria ante signos de IPNJ en algunos casos determina las presunciones legales para comprobar si existe o no un desbalance patrimonial.						

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Estévez Parrazañán Ambrosio Teodoro DNI: 17846910

Especialidad del validador: Dr en Administración Financiera

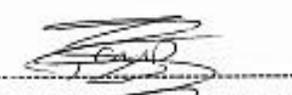
.....de.....del 20.....

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante.

f	Los préstamos que se adquieren debe estar vinculado directamente a la necesidad de la adquisición del patrimonio.						
g	El prestamista debe ser plenamente identificado de lo cual no debe tener condición de no habido al momento de la celebración del contrato para el préstamo y el desembolso del dinero.						
h	Para que el préstamo puede ser justificada el desembolso debe encontrarse bancarizado.						
DIMENSION 4							
4	PRESUNCION LEGAL						
a	La teoría del consumo más incremento patrimonial es un concepto ambiguo que genera distorsión de lo que quiere comunicar la administración tributaria a los contribuyentes.						
b	La mala aplicación de las normas frecuentemente trae evasión tributaria.						
c	La elusión tributaria es un problema que debe ser combatido por la administración tributaria bajo mecanismos o leyes anti elusivas.						
d	El método de las adquisiciones y desembolsos es fundamental para saber si esta o no en un incremento patrimonial no justificado.						
e	El método del balance más consumo es otro forma de como la administración tributaria puede detectar el IPN) en base a la presunción determinada.						
f	La administración tributaria ante signos de IPN) en algunos casos determina las presunciones legales para comprobar si existe o no un desbalance patrimonial.						

 Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si Hay Suficiencia

 Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

 Apellidos y nombres del juez validador: Ibarra Rafael Walter DNI: 06098255

 Especialidad del validador: Doc. Tra. Com. Tagiliana

*Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

*Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

*Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, breve y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

16 de 11 del 2019

 Firma del Experto Informante.

Anexo 4. Información sobre la población

The image shows a screenshot of the CCL (Cámara de Comercio Lima) website. At the top, there is a navigation bar with the CCL logo and tagline 'La Fuerza de los Empresarios'. The main menu includes 'NOSOTROS', 'SERVICIOS', 'COMERCIO EXTERIOR', 'ASOCIADOS', 'PRENSA', 'ARBITRAJE', 'QUIERO ASOCIARME', 'PLATAFORMA DEL ASOCIADO', and 'VER VIDEO'. A secondary menu features 'PAGOS ONLINE', 'DIAGNÓSTICO ANTICORRUPCIÓN', 'CCL NEGOCIOS', 'CCL EVENTOS', and 'CCL CONSULTORIO EMPRESARIAL'. The main content area features a '#CCLSIEMPREACTIVA' hashtag and a 'COMUNICADO' section. The announcement states: 'Para brindarle un mejor servicio ponemos a su disposición los siguientes DATOS DE CONTACTO DE NUESTROS ESPECIALISTAS'. Below this, there is a 'Contáctanos aquí' button with a hand cursor. Five service categories are listed in a row: 'ASESORÍA EMPRESARIAL', 'INFORMACIÓN EMPRESARIAL', 'OPORTUNIDAD DE NEGOCIO', 'CAPACITACIÓN EMPRESARIAL', and 'SERVICIOS ESPECIALIZADOS'. A 'Ver más detalle' button is positioned below the 'OPORTUNIDAD DE NEGOCIO' category. At the bottom, there are three sections: 'NOTICIAS DESTACADAS', 'REVISTA LA CÁMARA', and 'PRÓXIMOS EVENTOS'. A vertical social media sidebar on the right includes icons for Facebook, Twitter, YouTube, Instagram, LinkedIn, and WhatsApp.

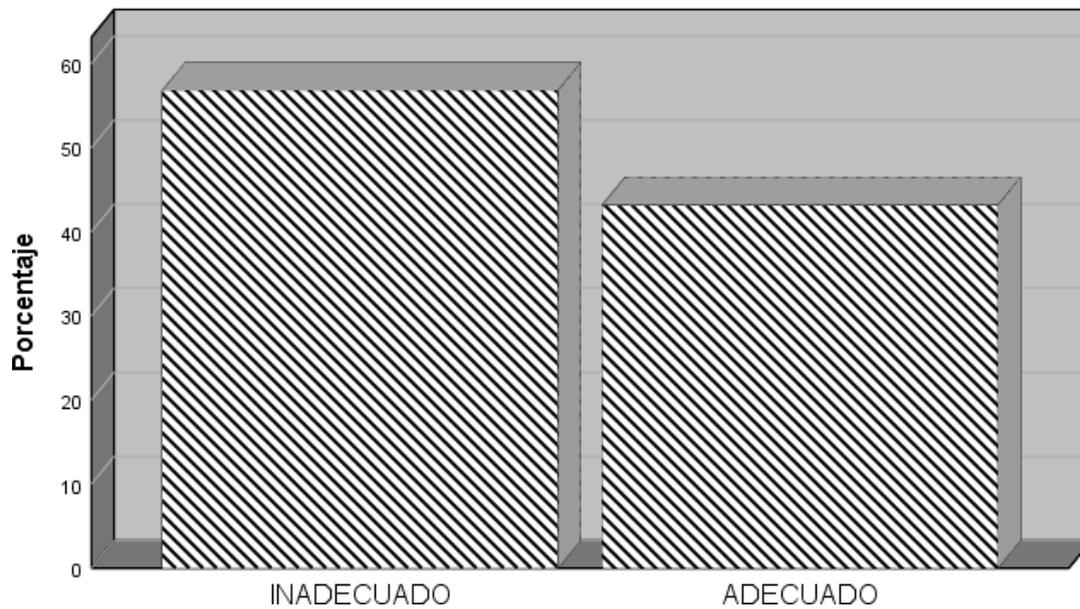
Anexo 5. Matriz de Consistencia

“Subcapitalización y su incidencia en el Incremento Patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019”

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	INDICADORES	METODOLOGÍA
General			Subcapitalización	<ul style="list-style-type: none"> - Recursos propios - Recursos ajenos - Subsidiaria o filial - Método subjetivo - Método objetivo - Causalidad - Fehaciencia - Ratio de Endeudamiento - EBITDA tributario 	<p>1. Tipo de estudio Aplicada</p> <p>2. Diseño de estudio No experimental de tipo transeccional o transversal</p> <p>3. Población Las personas que laboran en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro</p> <p>4. Tipo de muestra muestra censal</p> <p>5. Tamaño de muestra 44 profesionales de los departamentos de finanzas de las empresas</p> <p>6. Técnicas e instrumentos Encuesta y cuestionario</p>
¿De qué manera la subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019?	Analizar la subcapitalización y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019.	La subcapitalización incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019.			
Específico			Incremento Patrimonial	<ul style="list-style-type: none"> - Pasivos - Patrimonio - Variación Patrimonial - Consumos - Signos Exteriores de Riqueza - Hechos no justificados - Utilidad derivada de actividades ilícitas - Prestamos - Teoría del consumo más incremento patrimonial - Evasión tributaria - Elusión tributaria - Método de las Adquisiciones y desembolsos - Método del balance más consumo - Desbalance patrimonial 	
¿De qué manera el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019?	Determinar la incidencia del financiamiento desproporcional y el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.	El financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019			
¿De qué manera el tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019?	Determinar la incidencia del tratamiento tributario diferenciado y el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.	El tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019.			

Anexo 6. (Gráfico de tabla de frecuencias)

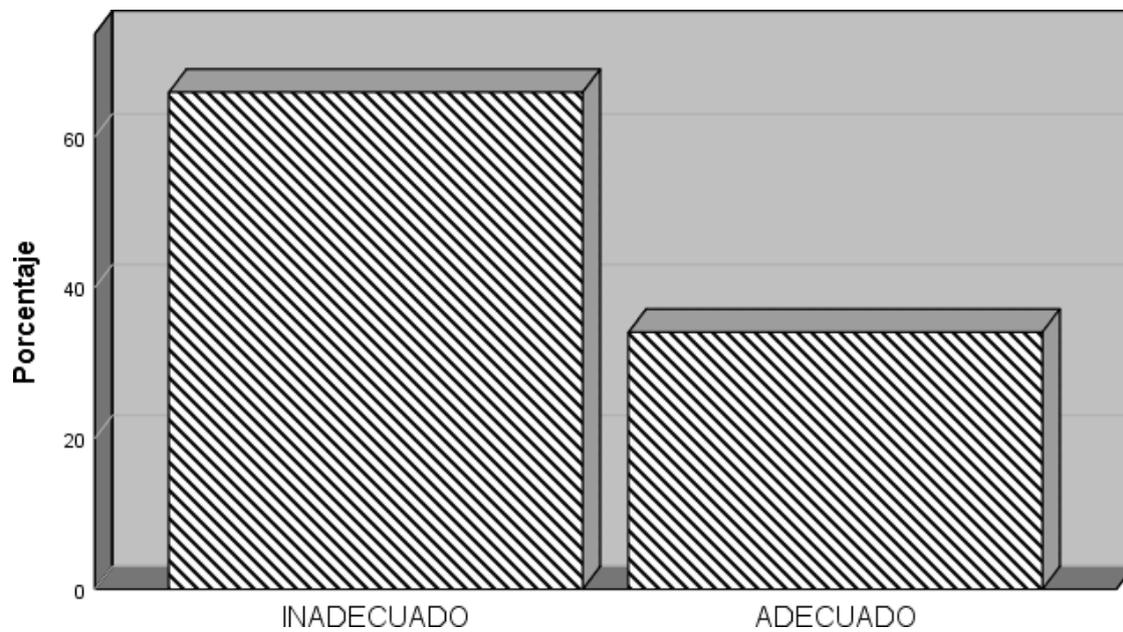
Gráfico de la dimensión Financiamiento Desproporcional de la variable Subcapitalización



Fuente: Elaboración propia

Anexo 7. (Gráfico de tabla de frecuencias)

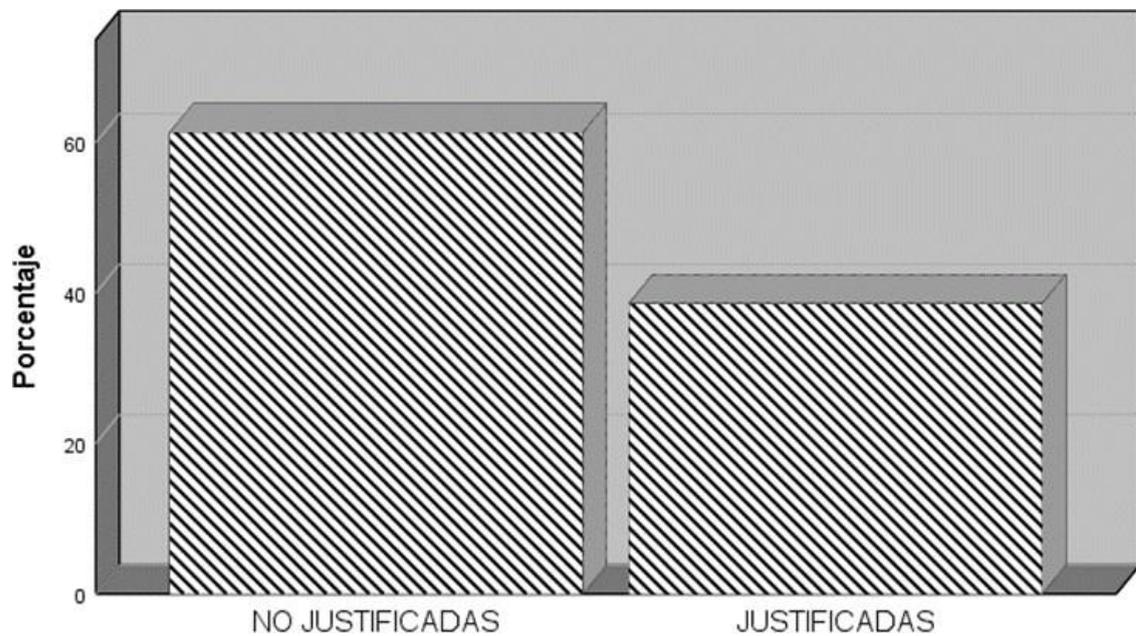
Gráfico de la dimensión Tratamiento Tributario Diferenciado de la variable Subcapitalización



Fuente: Elaboración propia

Anexo 8. (Gráfico de tabla de frecuencias)

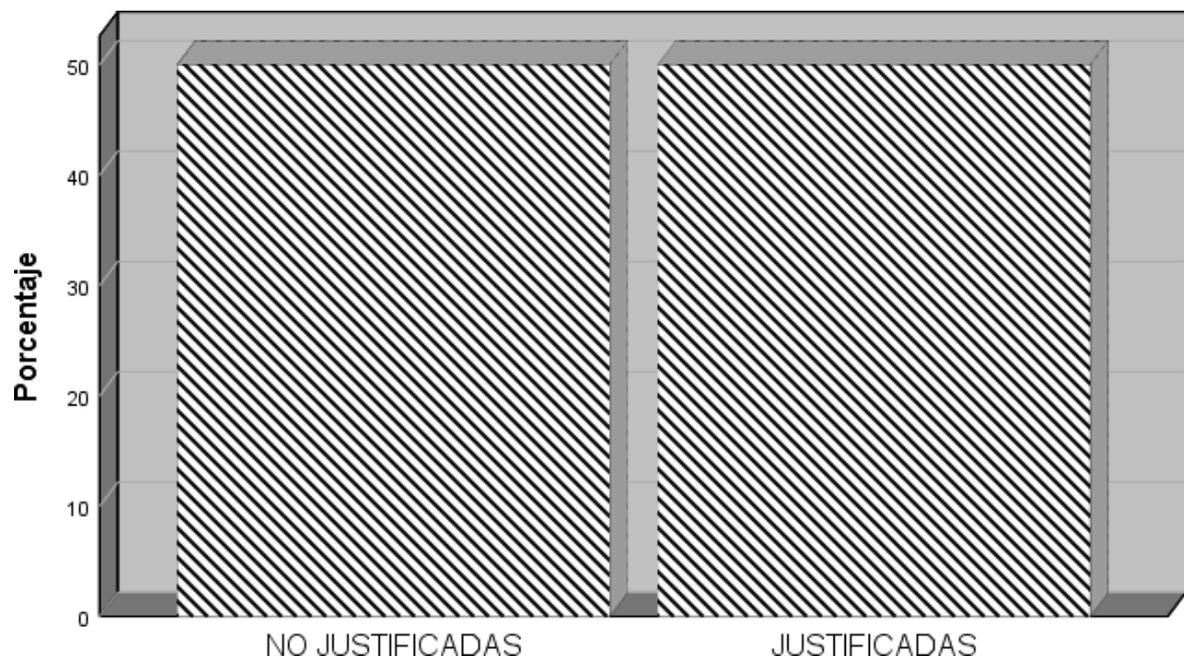
Gráfico de la dimensión Rentas Declaradas de la variable Incremento Patrimonial



Fuente: Elaboración propia

Anexo 9. (Gráfico de tabla de frecuencias)

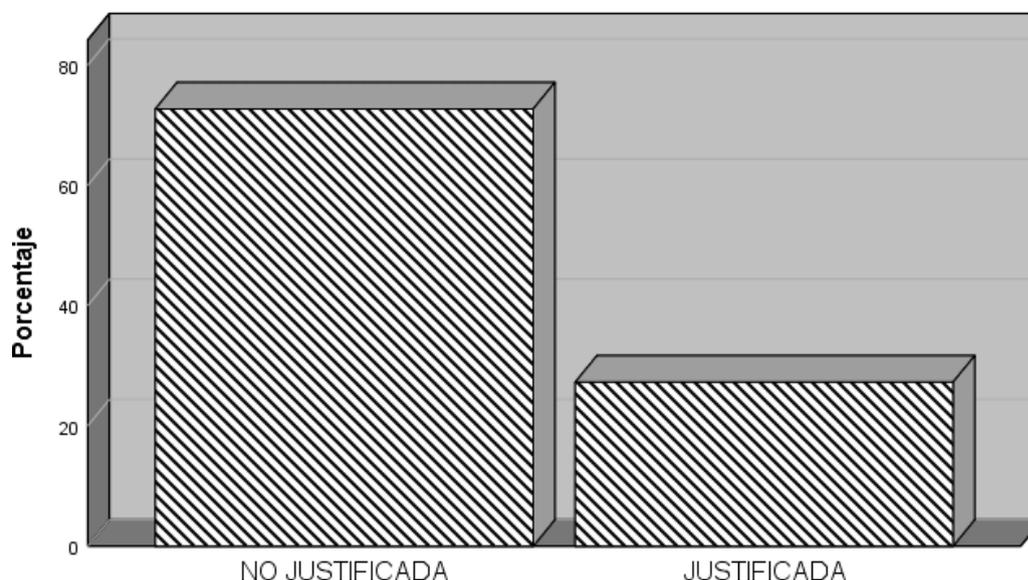
Gráfico de la dimensión Rentas no Declaradas de la variable Incremento Patrimonial



Fuente: Elaboración propia

Anexo 10. (Gráfico de tabla de frecuencias)

Gráfico de la dimensión Presunción Legal de la variable Incremento Patrimonial



Fuente: Elaboración propia

Anexo 11. (Tabla cruzadas)

Objetivo general: "Analizar la subcapitalización y su incidencia en el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del distrito de San Isidro, año 2019".

Tabla cruzada de subcapitalización e incremento patrimonial

		Incremento Patrimonial		
		No Justificado	Justificado	Total
Subcapitalización	Inadecuada	21	5	26
	Adecuada	2	16	18
	Total	23	21	44

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que según los 21 de los 44 encuestados alegan que cuando existe una aplicación inadecuada del concepto de subcapitalización como consecuencia se da un incremento patrimonial no justificado, ya que algunas de estas empresas tuvieron inconsistencias con respecto a sus declaraciones de ingresos o de financiamiento, como por ejemplo en el caso de los préstamos obtenidos no cumplían con los requisitos de ley para que estos sean deducibles para efectos de

los impuestos, y en otros casos percibían ingresos sin el debido sustento. Mientras que los 16 restantes indican que cuando existe una aplicación adecuada del concepto de subcapitalización como consecuencia se da un incremento patrimonial justificado. Por lo tanto, se observa que la mayor proporción de encuestados confirman el planteamiento correcto del objetivo general de la presente investigación donde la subcapitalización incide en el incremento patrimonial.

Anexo 12. (Tabla cruzadas)

Objetivo específico 1: “Determinar la incidencia del financiamiento desproporcional y el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019”

Tabla cruzada de incremento patrimonial y financiamiento desproporcional

		Financiamiento Desproporcional		
		Inadecuado	Adecuado	Total
Incremento Patrimonial	No Justificado	22	1	23
	Justificado	3	18	21
	Total	25	19	44

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que según los 22 de los 44 encuestados alegan que cuando existe un financiamiento desproporcional inadecuado como consecuencia se da un incremento patrimonial no justificado ya que los métodos de subcapitalización no son aplicados de forma adecuada, que esas empresas se exceden en cuanto a los límites dados por la normativa para los financiamientos externos y por ende más gasto deducible, por lo que reduce su base imponible para el cálculo de impuesto a la renta y sobre todo un mayor incremento patrimonial. Mientras que los 18 restantes indican que cuando existe un financiamiento desproporcional adecuado como consecuencia se da un incremento patrimonial justificado. Por lo tanto, se observa que la mayor proporción de encuestados confirman el planteamiento correcto del objetivo específico 1 de la presente investigación donde el financiamiento desproporcional incide en el incremento patrimonial.

Anexo 13. (Tabla cruzadas)

Objetivo específico 2: “Determinar la incidencia del tratamiento tributario diferenciado y el incremento patrimonial en las empresas subsidiarias del Distrito de San Isidro, año 2019”

Tabla cruzada de incremento patrimonial y tratamiento tributario diferenciado

		Tratamiento Tributario Diferenciado		
		Inadecuado	Adecuado	Total
Incremento Patrimonial	No Justificado	21	2	23
	Justificado	8	13	21
	Total	29	15	44

Fuente: Elaboración propia

La tabla muestra que según los 21 de los 44 encuestados alegan que cuando existe un tratamiento tributario diferenciado inadecuado como consecuencia se da un incremento patrimonial no justificado lo cual es debido a que estas no aplican adecuadamente los principios de contables (como el de fehicencia y causalidad), pero aun si en caso de los gastos son deducidos y en el caso de los ingresos son omitidos. Mientras que los 13 restantes indican que cuando existe un tratamiento tributario diferenciado adecuado como consecuencia se da un incremento patrimonial justificado. Por lo tanto, se observa que la mayor proporción de encuestados confirman el planteamiento correcto del objetivo específico 2 de la presente investigación donde tratamiento tributario diferenciado incide en el incremento patrimonial.